



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 409
21 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.997 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 997 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal del **ALCALDÍA DE BARBOSA (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20191000001526 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante los Acuerdos No. 20191000006766 del 16 de julio del 2019 y No. 20191000009336 del 19 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria No. 20191000001526 del 04 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por el del **ALCALDÍA DE BARBOSA (ANTIOQUIA)** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
42418	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3	6946 del 10/11/2021	18/11/2021	1
42419	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3	6928 del 10/11/2021	18/11/2021	1
42423	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3	6949 del 10/11/2021	18/11/2021	1
42427	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6921 del 10/11/2021	18/11/2021	1

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 997 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019"

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
42430	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6964 del 10/11/2021	18/11/2021	1
79782	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6899 del 10/11/2021	18/11/2021	1
110426	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	3	6930 del 10/11/2021	18/11/2021	1
110427	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA	303	3	6969 del 10/11/2021	18/11/2021	2
110440	AGENTES DE TRÁNSITO	340	1	10678 del 17/11/2021	18/11/2021	9

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal del del **ALCALDÍA DE BARBOSA (ANTIOQUIA)** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	42418	TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	2	LAURA MEJÍA MESA CC:1044101786	Se evidencia que no cumple con la experiencia mínima requerida para el cargo antes referido, la cual es de doce (12) meses, como se deduce del Manual Especifico de Funciones.
2	42419	TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	2	DUVAN ALEXIS MURCIA PÁEZ CC: 1214738246	Cumple con el Título Profesional mas no con la Experiencia mínima requerida de 12 meses (Certifica 6 meses)
3	42423	TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	1	MANUELA OSORIO TABARES CC: 1152451988	Cumple con el Título profesional pero no se evidencia que haya aportado la experiencia profesional
4	42427	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 4	1	1	HERNÁN ALONSO GARCÍA CARDONA CC: 71705954	La experiencia relacionada no tiene congruencia con las funciones propias del cargo
5	42430	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 4	1	2	LINA MARCELA PESCADOR RUBIO 1128426462	La experiencia relacionada no tiene congruencia con las funciones propias del cargo
6	79782	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado4	1	2	LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO CC: 1039287845	No cumple con el perfil del Manual de Funciones
7	110426	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA Código 303 Grado 3	1	2	PAULA ANDREA RODRÍGUEZ VILLEGAS CC: 1023722248	Cumple con el Título Profesional mas No con la Experiencia mínima requerida de 12 meses
8	110427	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA Código 303 Grado3	2	1	JUAN CAMILO HERNÁNDEZ JARAMILLO CC:70140648	El Perfil Profesional no cumple de acuerdo con la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 parágrafo 3
9	110427	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA Código 303 Grado 3	2	3	JACKSON ASPRILLA HINESTROZA CC: 11802317	Cumple con el título profesional mas No con la experiencia mínima requerida de 12 meses.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
10	110440	AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 1	9	2	JOHAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ CC:1040737618	El elegible no acredita situación militar definida de conformidad con lo establecido en la Ley 1310 de 2009
11	110440	AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 1	9	3	DANIEL AGUDELO SUÁREZ CC: 1035233644	La elegible no acredita situación definida de conformidad con lo establecido en la Ley 1310 de 2009. Ni poseer licencia de conducción de segunda (2a) y cuarta (4a) categoría como mínimo. (en la actualidad A2 y C1 respectivamente)
12	110440	AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 1	9	5	KELY JOHANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ CC: 1042092350	La elegible no acredita Poseer licencia de conducción de cuarta (4a) categoría como mínimo (En la actualidad C1 respectivamente) de conformidad con lo establecido en la ley 1310 de 2009

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)"; por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados. la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente**". (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 997 de 2019 - Territorial 2019** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

⁴ "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

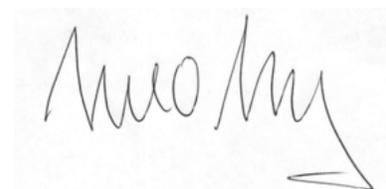
No. ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	42418	2	1044101786	LAURA MEJÍA MESA
2	42419	2	1214738246	DUVAN ALEXIS MURCIA PAEZ
3	42423	1	1152451988	MANUELA OSORIO TABARES
4	42427	1	71705954	HERNÁN ALONSO GARCÍA CARDONA
5	42430	2	1128426462	LINA MARCELA PESCADOR RUBIO
6	79782	2	1039287845	LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
7	110426	2	1023722248	PAULA ANDREA RODRÍGUEZ VILLEGAS
8	110427	1	70140648	JUAN CAMILO HERNÁNDEZ JARAMILLO
9		3	11802317	JACKSON ASPRILLA HINESTROZA
10	110440	2	1040737618	JOHAN SEBASTIAN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
11		3	1035233644	DANIEL AGUDELO SUÁREZ
12		5	1042092350	KELY JOHANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a en el artículo primero de este acto administrativo, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 21 de abril del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO